



Universidad Autónoma
de Madrid

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UAM PARA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CURSO 2020/2021

PREÁMBULO

La universidad como institución educativa y multidisciplinar, puede y debe tener un papel protagonista en el estudio y examen de las causas de la pobreza, así como sensibilizar, formar y promover valores y actitudes.

Una de las vías en la Universidad Autónoma de Madrid para contribuir a ello fue la creación en 2007 del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo, coordinado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación en colaboración con las Oficinas de Prácticas de los Centros Universitarios. El Programa implica incorporar una dimensión integral a la formación académica del alumnado, aumentando su empleabilidad y consolidando unos valores y una conciencia ética hacia la pobreza, la desigualdad y la acción para la transformación social.

El Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo ofrece la oportunidad de realizar las prácticas externas curriculares de Grado en el marco de un proyecto de Cooperación al Desarrollo sobre el terreno, en un país empobrecido del Sur.

OBJETO

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid procede, por medio de esta resolución, a convocar ayudas económicas de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para el curso académico 2020/2021, destinado a estudiantes de los dos últimos cursos de Grado de esta Universidad, que han sido seleccionados por sus Centros Universitarios como participantes del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo, y que se ajustan a los requisitos de participación y condiciones que se detallan en la presente resolución.

A través de estas ayudas, la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación facilita un apoyo a las Oficinas de Prácticas de los Centros Universitarios para fomentar la apertura hacia el campo de la profesionalización de la Cooperación al Desarrollo y la formación en este ámbito.

BASES DEL PROGRAMA

Siguiendo las indicaciones del comunicado del Rector en relación al "Desarrollo de la actividad docente durante el curso 2020/21" del 20 de junio de 2020, el Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo se desarrollará de la manera que la situación provocada por la pandemia de la COVID19 permita.

La presente resolución establece las normas de procedimiento para la participación en el Programa y el disfrute de la ayuda económica.

1. Requisitos de participación del alumnado.

- 1.- Ser estudiante de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso académico 2020/2021 y estar matriculado de los créditos de las prácticas externas curriculares del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo durante su estancia en el país de destino.
- 2.- Haber solicitado su participación en el Programa y haber sido admitido por su Centro Universitario para realizar sus prácticas externas curriculares.
- 3.- Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero y a un ambiente intercultural.
- 4.- Tener experiencia o interés en el mundo de la acción social, el voluntariado o la cooperación al desarrollo.
- 5.- No haber participado en anteriores ediciones del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo.
- 6.- Presentar en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación un proyecto o Plan de Prácticas previamente aprobado por la Oficina de Prácticas de su Centro Universitario dentro del plazo fijado por dicho Centro, acorde a las condiciones detalladas en el apartado 6 de la presente Resolución.

2. Perfil de la entidad de destino.

La entidad de destino cumplirá alguno de los siguientes perfiles:

- ONGD o Fundación española con sede en el país de destino, donde desarrolla proyectos de Cooperación al Desarrollo.
- Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (el desarrollo comunitario, la lucha contra la pobreza, la exclusión social, el acceso a la salud y la educación universal, etc.).
- Organización local contraparte de una Universidad pública del Sur con proyectos sociales.

Quedan excluidas como entidad de destino las organizaciones con ánimo de lucro y otras instituciones sin fines sociales. En las Universidades del Sur no se aceptarán proyectos académicos y de investigación.

3. Dotación de las Ayudas.

La Universidad Autónoma de Madrid concederá un número limitado de **bolsas de viaje** de hasta 850 € cada una como ayuda para cubrir los gastos de traslado, vacunas y visado necesario para una estancia de tres meses para prácticas presenciales. El traslado se entiende como viaje internacional de ida y vuelta entre Madrid y el lugar de destino. El billete internacional conlleva la responsabilidad de adquisición obligatoria de un seguro de cancelación que será abonado por el estudiante interesado.

El gasto de la bolsa de viaje será reembolsado de manera fraccionada dentro del límite fijado de 850 € y presentando las facturas correspondientes: 85 % antes de las prácticas, y 15 % a la vuelta del lugar de destino y una vez entregados todos los documentos de evaluación y justificación (ver apartado 4.3).

Además de la bolsa de viaje se destinará una cuantía como **ayuda para la manutención**: 75 € para prácticas de un mes; 110 € para un mes y medio; 150 € para 2 meses; 200 € para 2 meses y medio; 300 € para prácticas de 3 meses. La ayuda para la manutención se abonará previa salida del estudiante, sumándose al reembolso del 85% de gastos de la bolsa de viaje.

La Oficina de Acción Solidaria y Cooperación contratará aparte y a favor del alumnado participante un seguro médico, de accidentes y de responsabilidad civil con vigencia durante el periodo de prácticas en el lugar de destino.

El alumnado es libre de optar a la ayuda económica de la presente resolución. En todo caso se hace cargo de sus gastos de manutención y alojamiento y otros no cubiertos por estas ayudas durante las prácticas externas curriculares, y está obligado al cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por el Programa, así como a las medidas extraordinarias que puedan establecerse como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID19.

4. Forma y plazos de solicitud y participación.

4.1 Oficinas de referencia del Programa:

El proceso de inscripción y selección de las personas candidatas se gestiona a través de la Oficina de Prácticas de la Facultad o Escuela al inicio del curso académico.

4.2 Plazo de inscripción y selección:

El proceso de inscripción y selección se realizará dentro del plazo indicado y publicado por la Oficina de Prácticas o el Vicedecanato correspondiente de cada Centro Universitario, quienes comunicarán a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el **15 de octubre de 2020** la resolución del alumnado seleccionado mediante el Acuerdo de Selección.

4.3 Criterios de selección:

Los criterios de selección serán determinados y publicados en el Acuerdo de Selección del Vicedecanato correspondiente según los requisitos especificados en dicho acuerdo. Pueden incluir la valoración de criterios basados en el currículum académico, una carta de motivación específica y/o una entrevista personal.

4.4 Aceptación de la plaza y preparación:

El alumnado admitido se dirigirá a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para iniciar los trámites de preparación y formación en el plazo de quince (15) días tras la comunicación de la selección. Tanto si opta a la ayuda económica como si no, el alumnado seleccionado deberá entregar en la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la documentación formalmente exigida en forma y plazos definidos (ver apartado 5.3).

El alumnado presentará un Plan de Prácticas a su Centro de referencia dentro del plazo publicado y acorde a las condiciones detalladas en el apartado 6 de la presente Resolución. En caso contrario la plaza quedará anulada, salvo causa debidamente justificada, o pasará a ser ocupada por el alumnado en reserva.

Los trámites de preparación al viaje se completarán como máximo 15 días antes de la fecha de salida al lugar de destino e inicio de prácticas, establecida en el Convenio de Prácticas Externas Internacionales que ampara su actividad en dicho país. El incumplimiento de estos plazos, salvo causa justificada, anula el proceso de preparación de las prácticas.

4.5 Concesión de las ayudas económicas:

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura publicará en enero y febrero de 2021 las resoluciones de la concesión de las ayudas económicas a aquellas personas que cumplieron los requisitos de presentación de un Plan de Prácticas.

5. Condiciones para el disfrute de la Ayuda Económica.

5.1 Responsabilidades

La presente convocatoria está sujeta a las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando la actividad en el seno de la entidad de destino permita respetar las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la COVID19. En caso de que la alerta sanitaria impida el desarrollo normal del Programa bajo estas condiciones de seguridad, las prácticas se desarrollarán, siempre que las condiciones académicas se cumplan, de manera telemática según las actividades así recogidas en el Plan de Prácticas y aprobadas por la Facultad.

En caso de no haber previsto tales prácticas telemáticas, la Facultad propondrá actividades alternativas a la participación en el Programa, o pondrá en marcha mecanismos de flexibilización de la matrícula que permita al alumnado compaginar la obtención de los créditos de prácticas externas con otras alternativas al margen del presente Programa, siempre que lo permita el sistema de matriculación (consultar previamente en la Facultad correspondiente).

La ayuda económica de la presente convocatoria se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial.

Los trámites académicos son responsabilidad del alumnado participante y de la Oficina de Prácticas correspondiente.

Las gestiones de preparación al viaje, la realización de las prácticas y la evaluación de su participación en el Programa son responsabilidad del estudiante.

Compete a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación el seguimiento del estudiante durante su integración en el proyecto de destino y el desarrollo de sus prácticas. Igualmente, la dotación de la ayuda, la orientación y la formación antes de la salida es responsabilidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

El alumnado está obligado a cumplir los pasos establecidos en el marco de esta formación, sin perjuicio de sus responsabilidades académicas. Ello abarca la realización de un Trabajo de Inmersión previa salida al lugar de destino, y la participación presencial en el Seminario de Formación de ocho (8) horas de duración organizado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

5.2 Plazo de desarrollo de las prácticas

Las fechas de inicio y fin son las especificadas en el Convenio de Prácticas Internacionales, sin posibilidad de extensión.

La fecha de salida se realizará como mínimo quince (15) días más tarde de la firma y recepción del Convenio de Prácticas Internacionales correspondiente.

La salida se realizará entre el 15 de febrero y el 30 de junio de 2021. Las prácticas no podrán coincidir con el mes de agosto, salvo en el caso en que el Vicedecanato responsable de las Prácticas del o la estudiante lo autorice, quedando responsable del estudiante durante este periodo.

Si el o la estudiante decide libremente permanecer en el país de realización de las prácticas más allá de la fecha de fin de las mismas establecida en el Convenio de Prácticas Internacionales, el estudiante deberá informar a su Oficina de Prácticas antes de la fecha de finalización enviando por correo electrónico con copia a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación (practicas.cooperacion@uam.es) una carta firmada explicando su decisión y haciéndose responsable de toda gestión necesaria para mantenerse en condiciones legales y segura en el país-contrato de un seguro y trámite del visado necesario-, y eximiendo con ello de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid.



Universidad Autónoma
de Madrid

5.3 Disfrute y justificación de la ayuda. Evaluación.

El gasto de la bolsa de viaje será reembolsado según se especifica en el apartado 3.

Para el reembolso del 85 % de la bolsa de viaje, dentro de los plazos establecidos, el alumnado deberá aportar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación la siguiente documentación:

- 1.- Convenio de Prácticas Internacionales (copia) firmado por triplicado por la persona responsable de la entidad de destino, el o la estudiante y el Vicedecanato del Centro Universitario correspondiente.
- 2.- Plan de Prácticas aprobado por la Oficina de Prácticas dentro del plazo prefijado por la misma.
- 3.- Certificado de matrícula (copia) de la asignatura que convalida como Prácticas Externas Curriculares dentro de los estudios correspondientes en la Universidad Autónoma de Madrid, del año académico 2020-2021.
- 4.- Copia del pasaporte vigente durante el periodo de prácticas.
- 5.- Facturas y recibos correspondientes a los gastos de billetes de avión, vacunas y visado necesario para un máximo de 90 días.

La documentación será entregada a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación por correo electrónico a practicas.cooperacion@uam.es.

Para el reembolso del 15 % de la bolsa de viaje al término de las prácticas, el alumnado deberá realizar una evaluación telemática con la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y enviar al correo electrónico indicado el Cuestionario de Evaluación y las imágenes del proyecto para la difusión y visibilización del Programa en el plazo de quince (15) días tras la finalización de las prácticas. Por último, enviará una memoria de prácticas a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación para la difusión de su labor como experiencia del Programa en su web www.uam.es/oficinasolidaria.

6. El Plan de Prácticas.

6.1 Modalidades y actores involucrados:

El Programa contempla la participación del alumnado a través de dos vías en función de la propuesta del Plan de Prácticas: (A) Propuesta a iniciativa del alumnado y la entidad de destino. (B.) Propuesta por el profesorado de la UAM (restringido a un número limitado de plazas).

El Plan de Prácticas es aprobado por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación y en última instancia por el Vicedecanato correspondiente a través de su Oficina de Prácticas. Su aprobación conlleva la firma entre las partes del Convenio de Prácticas Internacionales (ver apartado 5.3)

Durante el desarrollo de las actividades, con una fuerte componente formativa, el estudiante es supervisado por el Tutor o Tutora Profesional que especifica el Convenio de Prácticas Internacionales y su Plan de Prácticas anexo. El Tutor o Tutora Profesional es la persona en terreno de la entidad de destino que realiza el seguimiento estrecho de las funciones del alumnado.

6.2 Requisitos del Plan de Prácticas para su aprobación:

- a.) *Requisitos académicos:* las actividades y tareas a desarrollar estarán vinculadas con el ámbito académico del estudiante, y se corresponderán con los créditos curriculares que convalidará a través de su participación en el Programa. Tendrá una duración de uno a tres meses, según el requerimiento académico establecido en cada Centro Universitario.
- b.) *Requisitos de Cooperación al Desarrollo:* en un proyecto de una entidad sin ánimo de lucro, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo sostenible,



Universidad Autónoma
de Madrid

los derechos humanos, el acceso a mejores oportunidades para comunidades desfavorecidas, o en cualquier caso alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, o los objetivos de la Cooperación Española.

- c.) *Requisitos de la entidad de destino:* acorde al perfil que establecen las Bases (apartado 2).
- d.) *Requisitos de lugar de destino y de condiciones de seguridad adecuadas:* las prácticas se llevarán a cabo en una comunidad local de un país empobrecido del Sur, y debe cumplir unas medidas preestablecidas de seguridad, y en todo caso, las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando sea posible respetar las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la COVID19.
- e.) *Prácticas telemáticas:* el proyecto o Plan de Prácticas incluirá, siempre que las condiciones académicas se cumplan y dentro de la posibilidad y necesidad real de la entidad de destino, una propuesta de actividades a desarrollar de manera no presencial como adaptación a una eventual imposibilidad de realizar la movilidad internacional debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID19.

6.3 Adaptaciones:

La disponibilidad de tiempo de prácticas dependerá del requerimiento de cada Facultad o Escuela. Teniendo en cuenta lo anterior, el o la estudiante desarrollará durante uno a tres meses las actividades previamente detalladas en el Plan de Prácticas, y se adaptará en su caso a las modificaciones necesarias de manera justificada por las circunstancias locales e internacionales, de acuerdo a la entidad de destino, y siempre compatibles con la actividad académica ([Real Decreto 592/2014](#)).

7. Incumplimientos e incompatibilidades.

Son de aplicación en todo caso las condiciones del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo del año 2020/2021 recogidas en las Bases vigentes del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida del estudiante en prácticas del Programa y a la obligación del reintegro de la ayuda económica, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable a esta universidad. Si el incumplimiento fuera por causas injustificadas por parte de la persona interesada, la misma será excluida de futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

La participación en el Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo es incompatible con la realización de actividades de investigación y estudios académicos en el lugar y tiempo de realización de las mismas, siendo por tanto incompatible con el disfrute de otras ayudas para el estudio y la investigación.

Madrid, a 10 de septiembre de 2020



Fdo. Margarita Alfaro Amieiro
Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura



ANEXO I. Resumen de las condiciones de la XIIIª edición del Programa de Prácticas en Cooperación al Desarrollo del año 2020/2021

ENTIDAD DE PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none">▪ ONGD/Fundación española con proyectos de Cooperación al Desarrollo y con sede en el país de destino▪ Organización sin ánimo de lucro del país de destino, con fines relacionados con el ámbito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio¹▪ Organización local contraparte de Universidad pública del Sur con proyectos sociales
DESTINO	País empobrecido del Sur ² , acorde a unas medidas preestablecidas de seguridad, y en todo caso, a las condiciones que permitan desarrollar las prácticas de manera presencial siempre y cuando la actividad en el seno de la entidad de destino permita respetar las indicaciones de las autoridades sanitarias respecto a la COVID19 (ver apartado 5.1 <i>Responsabilidades</i>).
DURACIÓN Y FECHAS DE REALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ De 1 a 3 meses (según requerimiento de la Facultad, la entidad de destino y el número de créditos a convalidar en las Prácticas Externas.▪ Margen de fechas de las prácticas: 15 de febrero - 31 de julio de 2021 (sujeto a modificación).
FINANCIACIÓN DE PRÁCTICAS PRESENCIALES (OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN)	<ul style="list-style-type: none">▪ <u>Máximo 850 € como ayuda económica para el traslado</u>: billete de ida y vuelta de Madrid al lugar de Prácticas (seguro de cancelación obligatorio a cuenta del alumnado); visado y vacunas (para un máximo de 90 días). Pago fraccionado: 85% antes de las prácticas, y 15 % al término de la evaluación▪ <u>Seguro médico, de accidentes y responsabilidad civil</u> vigente durante las fechas del Plan de prácticas (sin posibilidad de extensión).▪ <u>Ayuda a la manutención</u>³: 75 € (1 mes); 110 € (1 mes y medio); 150 € (2 meses); 200 € (2 meses y medio); 300 € (3 meses)▪ Número limitado de ayudas según Centro Universitario
FECHA DE SOLICITUD Y SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none">▪ Convocatoria anual: de julio a septiembre 2020.▪ Plazos según el Centro universitario de referencia
EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES	<ul style="list-style-type: none">▪ Prácticas Extracurriculares▪ Prácticas de estudio o investigación▪ Prácticas de Posgrado▪ Becas para la realización de estudios o investigación durante la participación en el Programa. <p><u>Prácticas en entidades excluidas</u>: instituciones públicas, organizaciones con ánimo de lucro, otras instituciones sin fines sociales, y Universidades del Sur para proyectos académicos y de investigación.</p>

¹ <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

² País empobrecido que responda preferentemente a un perfil de "País receptor" de la Ayuda Oficial al Desarrollo según el Comité de la Ayuda (CAD) de la OCDE, y de acuerdo al indicador social marcado por el Índice de Desarrollo Humano de NN.UU.

³ Limitada a la duración de la estancia y a la disponibilidad de fondos. La ayuda económica se percibirá solo en el caso en el que las prácticas se desarrollen con normalidad de manera presencial.